

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM- 0644 -2019
De 27 de noviembre de 2019

Por la cual se califica y decide la declaración de impedimento presentada por el señor **MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA**, Director de Verificación del Desempeño Ambiental.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA**, con cédula de identidad personal No. 4-142-424, en su condición de Director de Verificación del Desempeño Ambiental, mediante nota recibida el 31 de octubre de 2019, manifiesta formal inhabilitación para conocer de los procesos relacionados a los respectivos trámites administrativos de la evaluación de informes de Auditoría Ambiental, Seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación Ambiental, en los que haya colaborado o participado previo a su designación como Director de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Que en virtud de lo anterior, el licenciado **MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA**, señala la configuración de un motivo de impedimento al tenor de lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señala lo siguiente:

“Artículo 118. La Autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual este impedido. Son causales de impedimentos los siguientes:

12. Haber intervenido la Autoridad encargada de decidir en la información del acto o del negocio objeto del proceso;”

Que según el artículo 122 de la citada excerta legal, señala que corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada por la Autoridad que debe conocer y decidir un proceso.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer el hecho o los hechos constitutivos de la causal.

Que la causal de impedimento expresado por el licenciado **MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA**, obedece a las antiguas relaciones laborales con empresas Auditoras y/o Consultoras Ambientales.

Que en tal sentido, es oportuno citar el contenido del artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que dice:



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gerardo Flores
Secretario General Fecha: 12 DIC 2019

“Artículo 34: Las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficacia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad. Los Ministros y las Ministras de Estado, los Directores y las Directoras de entidades descentralizadas, Gobernadores y Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas y demás Jefes y Jefas de Despacho velarán, respecto de las dependencias que dirijan, por el cumplimiento de esta disposición.

Las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por los principios de lealtad al Estado, honestidad y eficiencia, y estarán obligados a dedicar el máximo de sus capacidades a la labor asignada.”

Que por lo anterior, y con la finalidad de cumplir con cada uno de los principios establecidos en la norma precitada, principalmente el de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, es necesario designar la Autoridad que deberá conocer y decidir los procesos relacionados a las solicitudes presentadas por empresas relacionadas a relaciones laborales contiguas al señor **MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA**, a fin de que no deba realizar el mismo trámite cada vez que ingrese una solicitud de ésta, y así aplicar el principio de la economía procesal.

Que el artículo 123 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que contra la Resolución que califica el impedimento no habrá recurso alguno, pero la parte inconforme con la declaratoria de ilegalidad podrá recusar al funcionario que lo hizo.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1.: ADMITIR el motivo de impedimento expuesto por el licenciado **MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA**, que actualmente se desempeña como Director de Verificación del Desempeño Ambiental.

Artículo 2.: DECLARAR legal el impedimento invocado por el licenciado **MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA**, y en consecuencia, separarlo del conocimiento de todos los procesos y solicitudes presentes y futuros, presentados por empresas en las que se haya visto involucrada una relación laboral entre el Director y estas, en aras del principio de imparcialidad que debe regir en las actuaciones administrativas.

Artículo 3.: DESIGNAR al licenciado **JUAN MIGUEL JAÉN**, para que asuma el conocimiento de solicitudes o procesos presentes y futuras admitidas a empresas que

Resolución No. 21-006-2019
Fecha: 27 de diciembre de 2019
Página 2 de 3



MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Jessica Reyes
Secretario General Fecha: 12 DIC 2019



hayan mantenido un vínculo laboral con el ahora Director de Verificación del Desempeño Ambiental.

Artículo 4.: ADVERTIR que contra la presente Resolución no se podrá interponer Recurso alguno.

Artículo 5.: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Yolanda Rivas
Secretaría General Fecha: 13 DIC 2019

Resolución No. INHC/004-2019
Fecha: 13 de noviembre de 2019
Página 3 de 3

